



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
28 de septiembre de 2021

Español
Original: inglés

**12ª reunión de la Conferencia de las Partes
en el Convenio de Viena para la Protección
de la Capa de Ozono**

En línea, del 23 al 29 de octubre de 2021

**33ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias
que Agotan la Capa de Ozono**

En línea, del 23 al 29 de octubre de 2021

**Cuestiones que se someten al examen de la 12ª reunión de la
Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena (parte II) y
de la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e
información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Adición

I. Introducción

1. En la presente adición a la nota de la Secretaría sobre los asuntos del programa provisional¹ de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (parte II) y de la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se celebrarán de manera conjunta (reuniones conjuntas en línea), se presenta información nueva y actualizada que ha podido obtenerse después de la preparación de esa nota. Esta información complementaria figura en la sección II del presente documento, en la que se resumen brevemente los datos facilitados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe de 2021 en relación con los puntos 4 a), 4 d) y 4 e) del programa, y se ofrece información sobre las candidaturas al Grupo recibidas por la Secretaría.

2. La información suministrada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en relación con los temas del programa mencionados en el párrafo precedente se recoge en los tres volúmenes siguientes del informe de 2021 del Grupo²:

- a) Volumen 1: informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados;
- b) Volumen 5: evaluación de las propuestas de 2021 de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo y cuestiones relacionadas;
- c) Volumen 6: evaluación de las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en el período 2021-2023.

¹ UNEP/OzL.Conv.12(II)/1-UNEP/OzL.Pro.33/1

² Disponible en el portal de las reuniones combinadas en línea (<https://ozone.unep.org/meetings/thirty-third-meeting-parties/pre-session-documents>).

II. Reseña de los temas del programa de la serie de sesiones preparatorias (23 a 28 de octubre de 2021)

3. A continuación se presentan los asuntos tratados en la presente adición en el mismo orden en que figuran los respectivos temas del programa en el programa provisional de la reunión.

Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal (tema 4 del programa provisional)

1. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2021-2023 (tema 4 a) del programa provisional)

4. De conformidad con la decisión XXXI/1, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estableció un equipo de tareas encargado de preparar un informe sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2021-2023, que se presentó en mayo de 2020³. Las Partes examinaron el informe y formularon observaciones al respecto en un foro en línea establecido por la Secretaría. En las reuniones en línea de julio de 2020 y mayo de 2021 se debatió sobre el contenido del informe y sobre la orientación impartida al equipo de tareas acerca de la labor futura, respectivamente. Durante este proceso, se elaboró un documento en que se recopilaron los comentarios de las Partes y las respuestas del equipo de tareas⁴. El proceso posterior a la preparación del informe de reposición de mayo de 2020 se resume en la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.12(II)/2-UNEP/OzL.Pro.33/2, párrs. 28 a 34).

5. Tras las deliberaciones mantenidas por las Partes en su reunión en línea de mayo de 2021⁵, se solicitó al Grupo que actualizase el informe de reposición de mayo de 2020 a la luz de las correcciones y aclaraciones indicadas por el equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el documento en que se recopilaron las respuestas a las preguntas y los comentarios de las Partes; y de las decisiones, normas y directrices acordadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal hasta su 87ª reunión⁶ inclusive.

6. El informe de reposición actualizado⁷ se publicó en septiembre de 2021 y está disponible en el portal de las reuniones conjuntas. En el anexo I de la presente adición se reproduce el resumen del informe remitido por el Grupo sin que la Secretaría lo haya sometido a revisión editorial oficial en inglés. El informe también está disponible en una página del foro en línea creada por la Secretaría en relación con una reunión informativa que se celebrará el 18 de octubre de 2021 para dar al equipo de tareas y a las Partes la oportunidad de presentar el informe actualizado y formular preguntas y declaraciones generales, respectivamente⁸.

7. Al actualizar el informe, el equipo de tareas tuvo en cuenta lo siguiente: las decisiones y revisiones pertinentes, incluidas sus respuestas a las correcciones solicitadas por las Partes; las decisiones y aprobaciones de las reuniones 84ª, 85ª, 86ª y 87ª del Comité Ejecutivo y las aprobaciones de los períodos entre reuniones que se estimaron oportunas; la decisión XXXII/1, relativa al presupuesto provisional del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2021-2023, adoptada en noviembre de 2020⁹; y el plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para 2021-2023¹⁰. El informe también recoge, en las hipótesis de necesidades de financiación estimadas para las actividades relativas a los hidrofluorocarburos (HFC), información actualizada a 17 de junio de 2021 sobre el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali y los memorandos de intención de ratificación enviados por las Partes. Los anexos del informe inicial se han ajustado en consecuencia.

³ https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP_decision_XXXI-1_replenishment-task-force-report_may2020.pdf; y https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP_decision_XXXI-1_replenishment-task-force-report_may2020-corrigendum.pdf.

⁴ https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP_Replenishment_Task_Force_Response_to_comments_FINAL_2020-10-11.pdf.

⁵ <https://ozone.unep.org/meetings/43rd-meeting-open-ended-working-group-parties-montreal-protocol>.

⁶ En el entendimiento de que el año 2020 se consideraría un año atípico a causa de la pandemia.

⁷ <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-Decision%20XXXI-1-replenishment-TF-report-september-2021.pdf>.

⁸ <https://online.ozone.unep.org/t/replenishment-mop33/128>.

⁹ <https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol/meetings/thirty-second-meeting-parties/decisions/decision-xxxii-1-interim-budget-multilateral-fund-implementation-montreal-protocol-triennium-2021>.

¹⁰ Publicado en <http://www.multilateralfund.org/default.aspx> el 31 de mayo de 2021.

8. El equipo de tareas ciñó su labor a las directrices sobre costes del Fondo Multilateral y señaló las carencias de que adolecían sus estimaciones en los casos en que las directrices correspondientes seguían siendo objeto de debate en el Comité Ejecutivo. No obstante, dada la falta de directrices sobre los costes de la reducción de los HFC, el equipo de tareas elaboró su propio modelo a fin de estimar los fondos necesarios para la reducción de los HFC en el trienio 2021-2023 a partir de los mejores datos disponibles, las prácticas establecidas, la experiencia adquirida en la eliminación de los hidroclorofluorocarburos (HCFC) y las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo.

9. Mediante un análisis minucioso se estimó que para financiar la reposición del Fondo Multilateral en el trienio 2021-2023 se necesitaban de 417,5 a 779,6 millones de dólares de los Estados Unidos. La financiación necesaria se determinó en función de cuatro hipótesis: una en la que no se producían cambios y tres hipótesis complementarias basadas en sendos niveles de ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que operan al amparo del artículo 5), como se indica en el cuadro 1. Las estimaciones se dedujeron a partir de los cálculos de las necesidades de financiación de los componentes relacionados con la eliminación de los HCFC, la reducción de los HFC, el fortalecimiento institucional y otras actividades ordinarias (los gastos relacionados con los organismos de ejecución, la Secretaría del Fondo Multilateral y el Tesorero).

Cuadro 1

Necesidades totales de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en 2021-2023 con arreglo a las distintas hipótesis especificadas en el informe del equipo de tareas

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Trienio 2021-2023</i>	<i>Valor más bajo según la hipótesis de ausencia de cambios^a</i>	<i>Valor más bajo según la hipótesis 1^b</i>	<i>Valor más bajo según la hipótesis 2^c</i>	<i>Valor más alto según la hipótesis 3^d</i>
<i>Actividades relativas a los HCFC</i>	267 862 000	267 862 000	267 862 000	267 862 000
<i>Actividades relativas a los HFC</i>	39 969 000	241 097 000	357 008 000	366 212 000
<i>Fortalecimiento institucional y actividades ordinarias</i>	109 707 000	109 707 000	109 707 000	145 560 000
Total general	417 538 000	618 666 000	734 577 000	779 634 000

^a Hipótesis de ausencia de cambios, basada en el plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para el período 2021-2023.

^b Basada en los 84 países que habían ratificado la Enmienda de Kigali a 17 de junio de 2021 y en los valores más bajos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y el valor más bajo estimado con respecto al fortalecimiento institucional.

^c Basada en los 142 países que, a 17 de junio de 2021, habían ratificado la Enmienda de Kigali o manifestado su intención de ratificarla mediante una carta enviada a la Secretaría del Fondo Multilateral (según los criterios para acceder a los “fondos para actividades de apoyo”¹¹ y en los valores más altos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y el valor más bajo estimado con respecto al fortalecimiento institucional.

^d Basada en el supuesto de que los 144 países que operan al amparo del artículo 5 ratificarán la Enmienda de Kigali en el trienio 2021-2023 y en los valores más altos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y el valor más bajo estimado con respecto al fortalecimiento institucional.

10. En el informe del equipo de tareas se detallan los cálculos efectuados en relación con los distintos componentes y los supuestos aplicados al cumplir las disposiciones de la decisión XXXI/1. También se señala que no se facilitan estimaciones sobre la financiación de las actividades de destrucción porque en el mandato del estudio no se impartían orientaciones específicas al respecto, aunque el equipo de tareas ha incluido algunas consideraciones relativas a la destrucción de sustancias controladas y señala que las Partes tal vez desearán examinar esas cuestiones en futuros trienios.

11. El equipo de tareas es consciente de los efectos considerables que ha tenido y seguirá teniendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la economía mundial, pero en sus estimaciones no ha tomado en consideración los cambios que se suceden en el panorama mundial ni las consecuencias que de estos podrían seguirse para la financiación y la ejecución de proyectos en el marco del Protocolo de Montreal por carecer de información y orientación suficientes para ello, si bien en el anexo 5 del informe incluye algunas reflexiones sobre los posibles efectos.

¹¹ Véase el anexo 8 del informe del equipo de tareas.

12. De conformidad con su mandato, el equipo de tareas ofrece también los intervalos indicativos de la financiación necesaria para los dos trienios siguientes, 2024-2026 y 2027-2029 (véase el cuadro 2, que figura a continuación). Estos intervalos se han estimado dando por supuesta la continuación de las actividades de eliminación de HCFC con los mismos métodos previstos para el trienio 2021-2023, y, en el caso de las actividades relativas a los HFC, los mismos métodos previstos para el trienio 2021-2023 y, además, aplicando la hipótesis 3 (todos los países ratifican la Enmienda de Kigali en dos plazos: antes de 2023 y antes de 2025). Los intervalos también incluyen estimaciones relativas al fortalecimiento institucional y las actividades ordinarias efectuadas con el mismo método empleado en la hipótesis 3.

Cuadro 2

Total indicativo de la financiación necesaria para la reposición del Fondo Multilateral en los trienios 2024-2026 y 2027-2029

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Trienio</i>	<i>Necesidades de financiación totales^a</i>	
	<i>Todos los países ratifican la Enmienda antes de 2023</i>	<i>Todos los países ratifican la Enmienda antes de 2025</i>
2024-2026	811 000 000	759 000 000
2027-2029	842 000 000	803 000 000

^a Las estimaciones se basan en la continuación de las actividades de eliminación de los HCFC con los mismos métodos que en el trienio 2021-2023; en la hipótesis 3, según la cual todos los países ratifican la Enmienda de Kigali antes de 2023 y de 2025; y en los valores más altos de las necesidades de financiación estimadas para el fortalecimiento institucional y las actividades ordinarias.

13. Como se indica en la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.12(II)/2-UNEP/OzL.Pro.33/2, párr. 34), dadas las dificultades logísticas que entrañan las reuniones en línea, tal vez no sea posible negociar todo el monto del presupuesto del trienio 2021-2023. En consecuencia, las Partes tal vez desearán considerar la posibilidad de aplazar la negociación completa de la reposición hasta 2022 y, en su lugar, sopesar la adopción de dos decisiones: una, si procede, sobre el presupuesto provisional del Fondo Multilateral y otra sobre las contribuciones de 2022 de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes no incluidas en el artículo 5) para facilitar el pago. Todas las propuestas que remitan las Partes sobre este asunto se publicarán en la sección del foro en línea dedicada a la reposición del Fondo Multilateral para facilitar su examen y la formulación de comentarios al respecto.

2. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2022 y 2023 (tema 4 d) del programa provisional)

14. Como se indica en la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.12(II)/2-UNEP/OzL.Pro.33/2, párrs. 44 a 47), el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó seis propuestas de exenciones para usos críticos presentadas en 2021. Una Parte que opera al amparo del artículo 5, Argentina, presentó dos propuestas de exenciones para 2022, y dos Partes que no operan al amparo del artículo 5, Australia y Canadá, presentaron sendas propuestas, para 2023 y 2022, respectivamente¹².

15. Las cantidades de bromuro de metilo propuestas para 2022 y 2023 por las tres Partes mencionadas suman 29,107 toneladas métricas, un 67 % menos de la cantidad total solicitada (por cuatro Partes) en 2020.

16. De acuerdo con la práctica habitual, el Comité evaluó las candidaturas y recomendó provisionalmente la autorización de la cantidad solicitada habida cuenta de que las Partes solicitantes habían realizado reducciones considerables o no podían recurrir a alternativas viables. Las conclusiones de su evaluación y las recomendaciones provisionales se recogieron en el volumen 2 del

¹² Otra Parte que opera al amparo del artículo 5 que había estado presentando propuestas de exenciones para usos críticos en los últimos años, Sudáfrica, indicó que este año no presentaría propuestas porque, dado que en 2020 había usado poco bromuro de metilo a causa de la pandemia de COVID-19, aún contaba con reservas suficientes para los tratamientos que llevaba a cabo. No obstante, la Parte señaló que estudiaría la posibilidad de presentar una propuesta para años venideros.

informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2021¹³, que se puso a disposición de las Partes durante la labor en línea que realizó de mayo a julio de 2021 el Grupo de Trabajo de composición abierta para preparar su 43ª reunión.

17. Al no formularse ninguna solicitud de reevaluación, el Comité preparó su informe final¹⁴, en el que recomendó la aprobación íntegra de las cantidades propuestas por Australia y el Canadá. En el cuadro que figura a continuación se indican las recomendaciones definitivas sobre las propuestas de exenciones.

Cuadro 3

Resumen de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo en 2022 y 2023 presentadas en 2021 y de las recomendaciones definitivas del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo

(Toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>Propuesta para 2022</i>	<i>Recomendación definitiva para 2022</i>	<i>Propuesta para 2023</i>	<i>Recomendación definitiva para 2023</i>
Partes que no operan al amparo del artículo 5 y sectores				
1. Australia				
Estolones de fresa			14,49	[14,49]
2. Canadá				
Estolones de fresa	5,017	[5,017]		
Total parcial	5,017	[5,017]	14,49	[14,49]
Partes que no operan al amparo del artículo 5 y sectores				
3. Argentina				
Tomate	5,90	[5,90]		
Fresas	3,70	[3,70]		
Total parcial	9,60	[9,60]		
Total	14,617	[14,617]	14,49	[14,49]

18. Además de las recomendaciones definitivas sobre las propuestas para usos críticos, en el informe del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo se recuerdan las obligaciones en materia de notificación previstas en las decisiones pertinentes y se ofrece información sobre la evolución de las solicitudes de exención para usos críticos del bromuro de metilo y las exenciones concedidas a todas las Partes proponentes hasta la fecha; los marcos contables comunicados para los usos críticos y las existencias de bromuro de metilo; y la presentación de estrategias nacionales de gestión para la eliminación de los usos críticos del bromuro de metilo.

19. Según la información sobre marcos contables presentada en 2021 por las Partes solicitantes de exenciones, a fines de 2020 no había existencias de bromuro de metilo. No obstante, el Comité reitera en su informe que la información contable no refleja con exactitud las existencias totales de bromuro de metilo que mantienen para usos controlados las Partes que operan al amparo del artículo 5, porque algunas de estas Partes carecen de mecanismo oficial para contabilizar con precisión esas existencias o las utilizadas en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y porque el Protocolo de Montreal no obliga a las Partes a notificar las existencias anteriores a 2015. Según el Comité, estas existencias pueden ser considerables (unas 1.500 toneladas) y probablemente se destinen a usos controlados para los cuales tal vez haya alternativas.

20. Con respecto a las estrategias nacionales de gestión para la eliminación de los usos críticos del bromuro de metilo, en dos decisiones recientes¹⁵ se ha reiterado que las Partes que operan al amparo del artículo 5 y soliciten exenciones para usos críticos deben presentar esas estrategias de conformidad

¹³ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (mayo de 2020). Volumen 2: evaluación de las propuestas de 2021 de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo y cuestiones conexas: informe provisional; Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-CUN-interim-report-may-2021.pdf>.

¹⁴ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (mayo de 2021). Volumen 5: evaluación de las propuestas de 2021 de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo y cuestiones conexas: informe final; Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-CUN-interim-report-may-2021.pdf>.

¹⁵ Decisiones XXXI/4 y XXXII/3.

con lo dispuesto en el párrafo 3 de la decisión Ex.I/4. El Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo informa de que en esta ronda de presentación de propuestas de exenciones la Argentina no ha presentado ningún plan de gestión detallado, pero hace notar los progresos realizados por la Parte en la reducción de las cantidades para las que solicita exención.

21. El informe final del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, donde se recogen sus recomendaciones definitivas, también se ha publicado en una sección específica del foro en línea de las reuniones conjuntas para que las Partes puedan formular comentarios y preguntas al respecto. El foro en línea estará abierto del 13 de septiembre al 4 de octubre de 2021. En la presentación que efectuará en las reuniones conjuntas en línea, el Comité tendrá en cuenta las cuestiones planteadas y los comentarios formulados en el foro¹⁶.

22. Las Partes tal vez estimarán conveniente examinar el informe final y las recomendaciones definitivas del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo y adoptar las decisiones sobre exenciones para usos críticos que juzguen oportunas.

3. Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (punto 4 e) del programa provisional)

23. En su informe de mayo de 2021 sobre los progresos realizados, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica explica en detalle las cuestiones de organización relativas a cada uno de sus Comités de opciones técnicas, incluidos los conocimientos específicos necesarios¹⁷. En el anexo 1 del informe sobre los progresos realizados se ofrecen datos sobre el estado de la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus Comités de opciones técnicas en agosto de 2021.

24. En el cuadro 4 se enumeran los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2021 y cuya reelección requiere decisión de la Reunión de las Partes. En el anexo II de la presente adición se enumeran los miembros de los Comités de opciones técnicas cuyo cargo vence al final de 2021 y cuya reelección no requiere decisión de la Reunión de las Partes.

Cuadro 4

Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2021 y cuya reelección requiere decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Ray Gluckman	Experto superior del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Marco González	Experto superior del GETE	Costa Rica
Rajendra Shende	Experto superior del GETE	India
Sergei Kopylov	Copresidente del COTH	Federación de Rusia
Roberto Peixoto	Copresidente del COTR	Brasil
Marta Pizano	Copresidenta del COTBM	Colombia
Ian Porter	Copresidente del COTBM	Australia
Helen Tope	Copresidenta del COTM	Australia
Helen Walter-Terrinoni	Copresidenta del COTFR	Estados Unidos de América

Abreviaturas: GETE, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica; COTFR, Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas; COTH, Comité de opciones técnicas sobre halones; COTBM, Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo; COTM, Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; COTR, Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

25. Las Partes tal vez desearán presentar las candidaturas que sean necesarias, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XXXI/8, en el que se solicita a las Partes que “al proponer la candidatura de expertos al Grupo, los comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, utilicen

¹⁶ Los proyectos de decisión que puedan remitir algunas Partes sobre este asunto también se publicarán en el foro en línea para que las demás Partes lo examinen y comenten, según corresponda.

¹⁷ Como se indica en la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.12(II)/2-UNEP/OzL.Pro.33/2, párrs. 48 a 50), el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentará su informe completo sobre los progresos realizados en 2021, incluidos los cambios en su composición, en una sesión informativa de tres horas que se celebrará el 7 de octubre de 2021. La presentación irá seguida de una sesión de preguntas y respuestas, y de declaraciones generales. Otras cuestiones incluidas en el informe de situación, como los avances logrados en la implantación de sustancias sustantivas en los sectores que usan sustancias controladas y las cuestiones organizativas y administrativas, se someterán al examen de las Partes en una futura reunión.

el formulario de presentación de candidaturas del Grupo y las directrices correspondientes con el fin de facilitar la presentación de candidaturas apropiadas, que tengan en cuenta la matriz de conocimientos especializados necesarios, y el equilibrio geográfico y de género, además de las especialidades necesarias para hacer frente a las nuevas cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali, como la eficiencia energética, las normas de seguridad y los beneficios para el clima”. En el párrafo 5 de esa misma decisión se insta a las Partes a que “apliquen el mandato del Grupo y a que, antes de proponer candidaturas para los nombramientos al Grupo, celebren consultas con los copresidentes del Grupo y se remitan a la matriz de conocimientos especializados necesarios”. La matriz de conocimientos especializados necesarios para 2021, que figura en el anexo 2 del informe del Grupo sobre los progresos realizados de mayo de 2021, se reproduce en el anexo III de la presente adición y está publicada en el sitio web de la Secretaría del Ozono¹⁸.

26. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión XXXI/8, la Secretaría publicará en el portal de reuniones de las reuniones conjuntas en línea los formularios remitidos por las Partes con sus candidaturas a miembros del Grupo para facilitar el examen por las Partes de las candidaturas propuestas.

27. En cualquier momento podrán presentarse candidaturas a los comités de opciones técnicas para todos los cargos menos el de copresidente y a los órganos subsidiarios provisionales. Los nombramientos competen a los copresidentes de los comités en cuestión en consulta con el Grupo.

28. En el momento de preparar la presente adición, la Secretaría ya había recibido de la Federación de Rusia la candidatura del Sr. Sergei Kopylov, actual Copresidente del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, para que siguiese desempeñando esa función en el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica otros cuatro años; y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte la candidatura del Sr. Ray Gluckman, actual experto superior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, para que siguiese desempeñando esa función en el Grupo otro año. En el portal de las reuniones conjuntas figuran los formularios de designación de candidatos cumplimentados y los currículos de los candidatos.

29. Las Partes tal vez desearán examinar esas candidaturas, junto con cualquier otra que la Secretaría pueda recibir antes de las reuniones conjuntas en línea o durante su celebración.

¹⁸ Véase <https://ozone.unep.org/science/assessment/teap/teap-expertise-required>.

Anexo I

Informe de 2021 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica Volumen 6*

Evaluación de las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en el período 2021-2023

Resumen

En la decisión XXXI/1 de la 31ª Reunión de las Partes se encomendó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica la preparación de un informe sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023. Las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase ese informe para someterlo al examen de la 32ª Reunión de las Partes y que lo presentase al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 42ª reunión para que la 32ª Reunión de las Partes pudiese adoptar una decisión.

El Grupo de Evaluación estableció un equipo de tareas sobre la reposición compuesto por miembros del Grupo, sus Comités de opciones técnicas y otros expertos externos. En diciembre de 2019, el equipo de tareas asistió a la 84ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para mantener conversaciones oficiosas con miembros de ese Comité y con los organismos de ejecución y los organismos bilaterales presentes en la reunión.

En su informe de mayo de 2020, el equipo de tareas sobre la reposición calculó las necesidades de financiación a partir del “Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2020-2022”¹, las decisiones relativas al asunto que adoptó el Comité Ejecutivo en su 84ª reunión y la información facilitada por la Secretaría del Fondo Multilateral. El equipo de tareas basó sus cálculos en las directrices sobre costes establecidas en el marco del Fondo Multilateral. En los casos en que estas directrices seguían siendo objeto de estudio en el Comité Ejecutivo (a saber, las relativas a las consecuencias financieras de la aplicación paralela o integrada de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), las actividades de reducción de los hidrofluorocarbonos (HFC) y el examen del fortalecimiento institucional), el equipo de tareas indicó que sus cálculos estaban condicionados por ese hecho. Dado que aún se debaten las directrices de financiación relativas a la reducción de los HFC, el equipo de tareas se basó en las directrices sobre costos ya establecidas en el marco del Fondo Multilateral.

La labor del equipo de tareas sobre la reposición se inició a fines de 2019 y prosiguió durante los primeros meses de 2020, en una coyuntura internacional que experimentaba rápidos cambios conforme la atención del mundo entero se centraba en la pandemia de COVID-19. El equipo de tareas es consciente de los efectos sustanciales que tiene y tendrá la pandemia en la economía mundial, pero al estimar la financiación necesaria para la reposición del Fondo Multilateral en el trienio 2021-2023 no ha tomado en consideración el cambio de contexto mundial ni las consecuencias que podría tener la pandemia para la financiación y la ejecución de proyectos en el marco del Protocolo de Montreal. El equipo de tareas no ha podido formular predicciones sobre consecuencias futuras por carecer de suficiente información y orientación, sobre todo a causa de la persistencia de la pandemia en todo el mundo. En el anexo 5 se plantean algunas consideraciones preliminares sobre esas posibles repercusiones en los sectores que hacen al caso.

Los copresidentes del equipo de tareas presentaron su informe de mayo de 2020 sobre la evaluación de la financiación necesaria para la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023 a la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que, a causa de la COVID-19, se celebró en línea y cuyo programa tuvo por único tema la cuestión de la reposición. La reunión en línea consistió en tres sesiones técnicas sustancialmente idénticas que se celebraron los días 14, 15 y 16 de julio de 2020 para cubrir los distintos husos horarios.

La Secretaría del Ozono creó un foro en línea² antes de la reunión para que las Partes pudiesen comentar el informe del equipo de tareas y formular preguntas, propuestas de información

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/26.

² <https://online.ozone.unep.org/t/teap-replenishment-task-force-report-assessment-of-the-funding-requirements-for-the-replenishment-of-the-multilateral-fund-for-2021-2023/19>.

complementaria, consideraciones generales o cualquier otra observación. El foro en línea estuvo disponible para que las Partes publicasen sus comentarios bastante antes de la reunión en línea, del 8 de junio al 6 de julio de 2020 (ronda 1), y después de la reunión, del 17 de julio al 1 de agosto de 2020 (ronda 2). El equipo de tareas tuvo en cuenta estas preguntas y comentarios previos al preparar su presentación para las sesiones en línea de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Durante la reunión propiamente dicha, el equipo de tareas respondió a las preguntas y los comentarios formulados por las Partes durante las sesiones en línea, incluidos los enviados a través de la función de diálogo de la plataforma.

Los Copresidentes de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta recopilaron todos los comentarios formulados por las Partes en las dos rondas del foro en línea. En su documento “El equipo de tareas sobre la reposición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta responde a los comentarios y preguntas de las Partes”, publicado el 12 de octubre de 2020, el equipo de tareas respondió a los comentarios.

En la decisión XXXI/1 se solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tuviese en cuenta, entre otras cosas, “todas las medidas de control y las decisiones pertinentes convenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral [incluidas] las decisiones [adoptadas por] el Comité Ejecutivo en sus reuniones, hasta su 85ª reunión inclusive, en la medida en que esas decisiones [requiriesen] gastos del Fondo Multilateral durante el período 2021-2023”. Debido a la pandemia, las reuniones 85ª y 86ª del Comité Ejecutivo no pudieron celebrarse en persona, por lo que el Comité Ejecutivo convino “en aplicar, con carácter excepcional y sin sentar precedente, un proceso de aprobación entre reuniones” y un foro seguro en línea³. El proceso de aprobación establecido para la 85ª reunión se desarrolló desde el 4 de mayo hasta el 8 de junio y permitió la aprobación de 35 millones de dólares para proyectos y actividades y la redacción de todos los informes de proyectos supeditados a requisitos específicos de presentación de informes salvos, y el análisis de cuestiones concretas que se habían señalado durante el examen de los proyectos. De conformidad con lo dispuesto en la decisión de las Partes, el equipo de tareas sobre la reposición tuvo en cuenta los proyectos aprobados entre reuniones en 2020 y las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo hasta la 85ª reunión inclusive al actualizar su estimación de la financiación necesaria para el Fondo Multilateral en el trienio 2021-2023.

A causa de la pandemia de COVID-19, la 32ª reunión de las Partes se celebró en línea del 23 al 27 de noviembre de 2020 con un programa reducido. La finalidad del tema del programa correspondiente a la reposición era disponer lo necesario para que “el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en 2021 pudiese seguir realizando su labor, dado que el ejercicio económico [en curso] del Fondo Multilateral terminaría a finales de 2020 y a consecuencia de la pandemia de COVID-19 las Partes no habían podido reunirse de manera presencial en 2020 para examinar la reposición del Fondo para el ejercicio económico 2021-2023”.⁴ Dos decisiones de las Partes guardaban relación con la labor del equipo de tareas sobre la reposición. En la decisión XXXII/1, adoptada en su 32ª reunión, las Partes convinieron en aprobar un presupuesto provisional para el Fondo Multilateral correspondiente al trienio 2021-2023 de 268 millones de dólares⁵:

Aprobar un presupuesto provisional del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para el trienio 2021-2023 de 268 millones de dólares, dando prioridad a los fondos para el año 2021 dentro del trienio 2021-2023, hasta que las Partes adopten una decisión definitiva sobre la reposición, incluido un presupuesto revisado, para el trienio 2021-2023, en el entendimiento de que el presupuesto provisional se ejecutará con cargo a las cuotas previstas adeudadas al Fondo Multilateral y a otras fuentes para el trienio 2018-2020.

Según lo dispuesto en la sección 2.6 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, es necesaria una decisión de la Reunión de las Partes para confirmar todo órgano subsidiario temporal (por ejemplo, un equipo de tareas) que exista durante un periodo superior a un año⁶. En consecuencia, las Partes adoptaron otra decisión, la XXXII/7, en la que confirmaron que el equipo de tareas sobre la reposición podría continuar “su labor hasta la 33ª Reunión de las Partes inclusive”⁷. En diciembre

³ UNEP/OzL.Pro.32/7.

⁴ UNEP/OzL.Conv.12(I)/6-UNEP/OzL.Pro.32/8 (https://ozone.unep.org/system/files/documents/COP-12-i-6_MOP-32-8S.pdf).

⁵ UNEP/OzL.Conv.12(I)/6/Add.1-UNEP/OzL.Pro.32/8/Add.1.

⁶ Anexo de la decisión XXIV/8: “Mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales” (<https://ozone.unep.org/node/1953>).

⁷ UNEP/OzL.Conv.12(I)/6/Add.1-UNEP/OzL.Pro.32/8/Add.1

(https://ozone.unep.org/system/files/documents/COP-12-i-6-Add1_MOP-32-8-Add-1S.pdf).

de 2020, los copresidentes del equipo de tareas notificaron a los miembros que seguirían desempeñando su labor en el equipo durante 2021.

A causa de la persistencia de la pandemia de COVID-19 y las consiguientes restricciones impuestas a los viajes en 2021, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta celebró su 43ª reunión los días 22 y 24 de mayo de 2021 en forma de sesiones en línea, durante las cuales las Partes analizaron si procedía encomendar al equipo de tareas sobre la reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica la preparación de un informe complementario o bien una actualización del informe de mayo de 2020 para apoyar las negociaciones sobre la reposición correspondiente al período 2021-2023. Tras deliberar sobre el asunto, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación que actualizase “el informe de mayo de 2020, según [fuese] necesario, para tener en cuenta [...] las correcciones y aclaraciones señaladas en el documento de respuestas del equipo de tareas del GETE [y las decisiones], normas y directrices acordadas por el Comité Ejecutivo hasta su 87ª reunión inclusive”. La 87ª reunión del Comité Ejecutivo se celebró en julio de 2021 en forma de varias sesiones en línea en las que participó el equipo de tareas sobre la reposición.

En el informe de septiembre de 2021 del equipo de tareas sobre la reposición que se presentará a la 33ª Reunión de las Partes se utiliza la información siguiente:

- Las respuestas del equipo de tareas a las correcciones solicitadas por las Partes (Documento de octubre de 2020 del equipo de tareas sobre la reposición con las respuestas a los comentarios refundidos);
- Las decisiones y aprobaciones de las reuniones 84ª, 85ª, 86ª y 87ª del Comité Ejecutivo (incluidas las aprobaciones entre reuniones que se estimaron precedentes);
- Las decisiones pertinentes adoptadas por las Partes en su 32ª reunión (por ejemplo, el presupuesto provisional del Fondo Multilateral);
- Aprovechando la disponibilidad de un plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para 2021-2023⁸, que abarca todo el trienio 2021-2023, no solo el 2020-2022, el equipo de tareas sobre la reposición utilizó esos nuevos valores en lugar de estimar la financiación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y eliminó algunas secciones del capítulo 2 que estaban de más;
- El equipo de tareas ha actualizado los anexos, lo que incluye la supresión del antiguo anexo 3, relativo a las decisiones de la 84ª reunión del Comité Ejecutivo, dado el número de decisiones de financiación adoptadas desde esa reunión que ya están disponibles en las páginas web de la Secretaría del Fondo Multilateral sobre las reuniones;
- El equipo de tareas ha actualizado otros anexos y ha incluido anexos nuevos que contienen información extraída del documento de octubre de 2020 en que se recogen sus respuestas a los comentarios refundidos;
- En respuesta a los comentarios de las Partes sobre nuestro informe de mayo de 2020, el equipo de tareas ha incorporado dos hipótesis más sencillas con respecto al fortalecimiento institucional, una con las estimaciones de financiación más bajas (en la que nada cambia respecto del plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para el período 2021-2023) y otra con las estimaciones más elevadas (en la que los valores del plan de actividades se han aumentado en un 100 %);
- El equipo de tareas actualizó el estado de las ratificaciones a 17 de junio de 2021 y los memorandos de intención de adhesión a la Enmienda de Kigali recibidos hasta esa fecha (y publicados en el sitio web de la Secretaría del Ozono), y a partir de esta información se reajustaron las estimaciones de las hipótesis de financiación para las actividades relativas a los HFC.

El equipo de tareas ha corregido la lista de países consumidores de bajo volumen para incluir a Nepal, que había quedado fuera por error, con lo que el total de esos países pasa de 88 a 89; esta corrección se ha introducido en el cuadro de países consumidores de bajo volumen que figura en el anexo y se ha incorporado en los pasajes pertinentes del informe. En particular, se tuvieron en cuenta las necesidades especiales de esos países con arreglo al concepto de “mantener y construir”, y las estimaciones se actualizaron en función de esa cifra corregida de 89 países. El equipo de tareas actualizó sus estimaciones de financiación en este informe de septiembre de 2021 con arreglo a toda esa información.

⁸ Publicado el 31 de mayo de 2021 en <http://multilateralfund.org/default.aspx>.

Eliminación de los HCFC

Las necesidades de financiación para la eliminación de los HCFC en el trienio 2021-2023 y años posteriores se han estimado de forma que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir las próximas metas de reducción. El equipo de tareas utilizó el plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para 2021-2023 para presentar los costes de las actividades en los sectores de consumo y producción de HCFC, que incluyen lo siguiente:

- Los costes del sector de consumo de HCFC:
 - Fondos para los planes aprobados de gestión de la eliminación de los HCFC;
 - Fondos para los gastos de preparación de proyectos;
 - Fondos para los planes previstos de gestión de la eliminación de los HCFC;
 - Fondos para la verificación, y
 - Fondos para la asistencia técnica, en su caso.
- Las estimaciones de financiación del sector de producción de HCFC:
 - Fondos para los gastos de preparación de proyectos, y
 - Coste de los planes aprobados de gestión de la eliminación de la producción de HCFC, incluida la verificación.

Reducción de los HFC

A fin de estimar los fondos necesarios para la reducción de los HFC, el equipo de tareas llevó a cabo la conversión de diversas unidades de medida [potencial de agotamiento del ozono, potencial de calentamiento atmosférico, toneladas métricas, kilogramos y millones de toneladas métricas de equivalente de CO₂]. Con objeto de evitar la confusión con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, en su informe de mayo de 2020 el equipo de tareas designó los proyectos de reducción de HFC con la frase “planes de gestión de la reducción de los HFC conforme a la Enmienda de Kigali”. Posteriormente, el Comité Ejecutivo dispuso que estos planes se denominasen “planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali” y así lo ha designado el equipo de tareas en su informe de septiembre de 2021⁹. A falta de un nombre específico para los planes de gestión relativa al sector de la producción, el equipo de tareas siguió denominándolos igual que en su informe de mayo de 2020, o sea, “planes de gestión de la reducción de la producción de HFC conforme a la Enmienda de Kigali”.

Las necesidades de financiación estimadas para los sectores de consumo y producción de HFC comprenden lo siguiente:

- Las estimaciones de financiación del sector de producción de HFC:
 - Fondos para los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali (aprobados, para la preparación de proyectos, previstos y estimados);
 - Fondos para proyectos de inversión o proyectos independientes;
 - Fondos para actividades de apoyo;
 - Fondos para la verificación, en su caso;
 - Fondos para atender las necesidades especiales de los países consumidores de bajo volumen con arreglo al concepto de “mantener y construir”; y
 - Fondos para actividades de inicio rápido destinadas a evitar el aumento de los HFC de alto potencial de calentamiento atmosférico.
- Las estimaciones de financiación del sector de producción de HFC:
 - Fondos para la preparación del sector de producción de HFC;
 - Fondos para los planes de gestión de la reducción de la producción de HFC conforme a la Enmienda de Kigali, en su caso;
 - Fondos para la preparación de proyectos de mitigación del HFC-23; y
 - Financiación para la mitigación del HFC-23.

En el párrafo 2 g) de la decisión XXXI/1 se solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tuviese en cuenta “tres hipótesis que [representasen] distintos niveles de ratificación de la Enmienda de Kigali al estimar las necesidades de financiación para la reducción de los HFC”. En su estimación de la financiación necesaria para la eliminación de los HFC en el trienio 2021-2023, el equipo de tareas sobre la resolución ha incluido una hipótesis de ausencia de cambios, construida a partir del plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para 2021-2023, como

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/IAP/3, párr. 188 b).

indicación de solicitudes más actualizadas y firmes de actividades de cumplimiento sobre los HCFC y los HFC formuladas por las Partes. A fecha de 17 de junio de 2021, de las 144 Partes que operan al amparo del artículo 5, 84 habían ratificado la Enmienda de Kigali y 142¹⁰ habían remitido un memorando de intención de ratificación a la Secretaría del Fondo Multilateral. En consecuencia, el equipo de tareas sobre la reposición también contempló, en función de distintos niveles de ratificación, las siguientes hipótesis relativas a los HFC para el trienio 2021-2023:

Hipótesis 1: países que habían ratificado la Enmienda al 17 de junio de 2021

Hipótesis 2: países que habían ratificado la Enmienda más países que habían remitido memorandos de intención a la Secretaría del Fondo Multilateral; y

Hipótesis 3: todos los países ratifican la Enmienda.

Para el trienio 2021-2023, el equipo de tareas sobre la resolución tuvo en cuenta, a instancia de las Partes, las necesidades especiales de los países consumidores de bajo volumen y adoptó un enfoque ascendente para calcular las necesidades de financiación del sector del mantenimiento. El equipo de tareas examinó las carencias y necesidades en materia de actividades expresadas por los países consumidores de bajo volumen durante las consultas oficiosas habidas con los miembros del equipo de tareas durante la 84ª reunión del Comité Ejecutivo, incluidas las enseñanzas que extrajeron de la aplicación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC los países en que el consumo obedecía únicamente al mantenimiento de equipos de refrigeración. Por ejemplo, algunos países consumidores de bajo volumen señalaron que la financiación era insuficiente para la mayoría de los proyectos dados los umbrales vigentes; que la ejecución presentaba problemas frecuentes que debían afrontarse en fases posteriores, y que hacía falta repetir y reforzar las actividades de creación de capacidad.

El equipo de tareas sopesó también la posibilidad de integrar los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali para las actividades del sector del mantenimiento en los países consumidores de bajo volumen con arreglo al concepto de “mantener y construir” que se describe en el informe, y estimó la financiación complementaria que sería necesario añadir para subsanar lo que a su juicio constituyen carencias en materia de financiación, teniendo en cuenta que se darán coincidencias parciales en la ejecución de esos dos tipos de planes. El equipo de tareas ha desglosado las necesidades de esos países por sectores y las ha definido según el período en que los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se apliquen en paralelo a los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali. Al estimar la financiación necesaria para la reducción de los HFC en el trienio 2021-2023, el equipo de tareas tuvo en cuenta las metas de cumplimiento y añadió las actividades previstas en el sector del mantenimiento y los costos estimados correspondientes que se detallan en el anexo 7.

A falta de directrices sobre los valores de eficacia en función de los costos correspondientes a los HFC, el equipo de tareas sobre la reposición recurrió a los valores de eficacia en función de los costos fijados con respecto a los HCFC, para el sector del mantenimiento y otros sectores, en todos los países que no son consumidores de bajo volumen de los grupos 1 y 2 de la Enmienda de Kigali.

En aplicación de su mandato, el equipo de tareas estimó también los fondos necesarios para sufragar un número reducido de proyectos independientes orientados a la sustitución de los HFC, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión XXX/5.

Asimismo, el equipo de tareas estimó los fondos necesarios para costear actividades de inicio rápido destinadas a evitar el aumento de los HFC de alto potencial de calentamiento atmosférico, una de las cuales es la priorización en el trienio 2021-2023 de lo siguiente: a) proyectos de inversión en sectores de alto crecimiento, especialmente los sectores manufactureros (con arreglo al concepto de “cerrar el grifo”), y b) una serie de actividades y planes para los usuarios finales dirigidas a transformar el mercado de los productos energéticamente eficientes y de menor potencial de calentamiento atmosférico. Es evidente que las actividades del sector del mantenimiento y los usuarios finales generan desechos de HFC durante la sustitución y otras actividades como la recuperación de refrigerantes, por lo que el equipo de tareas sobre la reposición prevé la necesidad de prestar apoyo financiero para la destrucción de esos desechos en futuros trienios.

En el caso del sector de producción de HFC y la mitigación de las emisiones de subproductos de HFC-23, las necesidades de financiación comprenden la preparación relativa al sector de producción de HFC, la preparación para la mitigación de HFC-23 y los proyectos de mitigación de HFC-23. El equipo de tareas ha integrado el coste acordado en principio por el Comité Ejecutivo

¹⁰ Hasta la fecha, ni el Brasil ni el Yemen han solicitado actividades de apoyo ni han enviado a la Secretaría del Fondo Multilateral memorandos de intención de ratificación de la Enmienda de Kigali.

para los proyectos presentados por los Gobiernos de Argentina y México a fin de evaluar la financiación necesaria para la mitigación de las emisiones de subproductos de HFC-23.

Fortalecimiento institucional y actividades ordinarias

Las necesidades de financiación estimadas también comprenden el fortalecimiento institucional y las actividades ordinarias. Los debates sobre la financiación del fortalecimiento institucional, previstos en un principio para la 85ª reunión del Comité Ejecutivo, se pospusieron primero a la 86ª reunión, luego a la 87ª, y por último, a la 88ª. A falta de orientaciones, el equipo de tareas sobre la reposición contempló dos hipótesis, una en la que no se postulan cambios, formulada a partir de las cifras presentadas en el plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para el trienio 2021-2023, y otra basada en el nivel de aumento de la financiación utilizado en el examen anterior del fortalecimiento institucional (28 %) y en un nivel de aumento del 100 %.

En los cálculos relativos al fortalecimiento institucional no se tuvo en cuenta ninguna hipótesis de ratificación.

La financiación necesaria para las actividades ordinarias, como el Programa del PNUMA de asistencia para el cumplimiento, la unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial y la Secretaría, el Comité Ejecutivo y el Tesorero del Fondo Multilateral, se estimó a partir de la hipótesis de ausencia de cambios (basada en el plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para el trienio 2021-2023).

Estimación de las necesidades totales de financiación para el trienio 2021-2023

Las necesidades totales de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en el trienio 2021-2023, incluidos los gastos de apoyo, se estiman entre **415,5 y 779,6 millones de dólares de los Estados Unidos**¹¹, como se indica en los cuadros ES-1 y ES-2 que figuran más abajo. En el párrafo 2 g) de la decisión XXXI/1 se solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tuviese en cuenta “tres hipótesis que [representasen] distintos niveles de ratificación de la Enmienda de Kigali al estimar las necesidades de financiación para la reducción de los HFC”. En los cuadros, los resultados se presentan en cuatro columnas correspondientes a sendas hipótesis, incluida una en la que nada cambia, formulada a partir del plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para el trienio 2021-2023. Además, el equipo de tareas postuló tres niveles distintos de ratificación para ofrecer las siguientes hipótesis de financiación estimada correspondiente al trienio 2021-2023:

Hipótesis 1: estimaciones basadas en 84 países que operan al amparo del artículo 5 que han ratificado la Enmienda (a fecha de 17 de junio de 2021) y en los valores más bajos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y el fortalecimiento institucional (las actividades ordinarias siguen siendo las mismas en todas las hipótesis);

Hipótesis 2: estimaciones basadas en los 142 países que operan al amparo del artículo 5 que han ratificado la Enmienda o han remitido memorandos de intención a la Secretaría del Fondo Multilateral según el criterio de “fondos para actividades de apoyo” y en los valores más altos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y los más bajos con respecto al fortalecimiento institucional; y

Hipótesis 3: estimaciones basadas en la ratificación de la Enmienda por los 144 países que operan al amparo del artículo 5 y en los valores más altos estimados con respecto a las actividades relativas a los HCFC y el fortalecimiento institucional.

¹¹ Nota: estas cifras podrían variar ligeramente por el redondeo.

Cuadro ES-1. Necesidades totales de financiación según distintas hipótesis (dólares de los Estados Unidos)

<i>TRIENIO 2021-2023</i>	<i>VALOR MÁS BAJO SEGÚN LA HIPÓTESIS DE AUSENCIA DE CAMBIOS¹²</i>			
	<i>VALOR MÁS BAJO SEGÚN LA HIPÓTESIS 1¹³</i>	<i>VALOR MÁS BAJO SEGÚN LA HIPÓTESIS 2</i>	<i>VALOR MÁS ALTO SEGÚN LA HIPÓTESIS 3</i>	
TOTAL PARCIAL - Actividades relativas a los HCFC	267 862 000	267 862 000	267 862 000	267 862 000
TOTAL PARCIAL - Actividades relativas a los HFC ¹⁴	39 969 000	241 097 000	357 008 000	366 212 000
TOTAL PARCIAL - Fortalecimiento institucional y actividades ordinarias	1 109 707 000	1 109 707 000	1 109 707 000	145 560 000
TOTAL GENERAL	417 538 000	618 666 000	734 577 000	779 634 000

Cuadro ES-2. Necesidad total de financiación para la reposición del Fondo Multilateral en 2021-2023 (dólares de los Estados Unidos)

<i>TRIENIO 2021-2023</i>	<i>VALORES MÁS BAJOS</i>		<i>VALORES MÁS ALTOS</i>	
Sector de consumo de HCFC				
Planes aprobados de gestión de la eliminación de los HCFC		143 567 000		143 567 000
Costes de preparación de las actividades relativas a los HCFC		2 015 000		2 015 000
Planes previstos de gestión de la eliminación de los HCFC		91 803 000		91 803 000
Verificación de las actividades relativas a los HCFC		1 767 000		1 767 000
Asistencia técnica para las actividades relativas a los HCFC		–		–
Total parcial: sector de consumo de HCFC		239 152 000		239 152 000
Sector de producción de HCFC				
Primera fase de preparación de proyectos sobre la producción y de los planes de gestión de la eliminación de la producción de HCFC		5 478 000		5 478 000
Segunda fase de los planes de gestión de la eliminación de la producción de HCFC		23 232 000		23 232 000
Total parcial: sector de producción de HCFC		28 710 000		28 710 000
<i>Trienio 2021-2023</i>	<i>Ausencia de cambios / Plan de actividades</i>	<i>HIPÓTESIS 1: ENMIENDA RATIFICADA</i>	<i>HIPÓTESIS 2: ENMIENDA RATIFICADA + MEMORANDOS DE INTENCIÓN</i>	<i>HIPÓTESIS 3: TODOS LOS PAÍSES RATIFICAN LA ENMIENDA</i>
Sector de consumo de HFC				
Planes aprobados de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali	–	–	–	–
Costes de preparación de las actividades relativas a los HFC	9 721 000	14 993 000	25 438 000	25 931 000

¹² La hipótesis de ausencia de cambios se basa en las estimaciones del plan de actividades unificado del Fondo Multilateral ajustado para 2021-2023.

¹³ Estimado en función del número de Partes que habían ratificado la Enmienda de Kigali hasta el 17 de junio de 2021.

¹⁴ En cuanto a las tres hipótesis de ratificación solicitadas en la decisión XXXI/1, el equipo de tareas sobre la reposición estimó, para la preparación de la mitigación del HFC-23, 100.000 dólares según la hipótesis 1 y 200.000 dólares según las hipótesis 2 y 3 (véase la sección 4.4), como se indica en los totales parciales correspondientes a cada hipótesis.

<i>Trienio 2021-2023</i>	<i>Ausencia de cambios / Plan de actividades</i>	<i>HIPÓTESIS 1: ENMIENDA RATIFICADA</i>	<i>HIPÓTESIS 2: ENMIENDA RATIFICADA + MEMORANDOS DE INTENCIÓN</i>	<i>HIPÓTESIS 3: TODOS LOS PAÍSES RATIFICAN LA ENMIENDA</i>
Sector de consumo de HFC				
Planes previstos de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali	25 535 000	25 535 000	25 535 000	25 535 000
Estimación del equipo de tareas sobre la reposición de los fondos necesarios para los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali	–	131 184 000	155 395 000	164 106 000
Proyectos de inversión y proyectos independientes sobre los HFC	2 461 000	14 000 000	14 000 000	14 000 000
Actividades de apoyo relativas a los HFC	482 000	2 122 000	3 925 000	3 925 000
Verificación de las actividades relativas a los HFC	–	–	–	–
Necesidades especiales de los países consumidores de bajo volumen de HFC / Mantener y construir	–	39 393 000	63 745 000	63 745 000
Actividades de inicio rápido para evitar el crecimiento del consumo de HFC	–	10 000 000	65 000 000	65 000 000
Total parcial: sector de consumo de HFC	38 199 000	237 227 000	353 038 000	362 242 000
<i>Trienio 2021-2023</i>	<i>VALORES MÁS BAJOS</i>		<i>VALORES MÁS ALTOS</i>	
Sector de producción de HFC				
Preparación del sector de producción de HFC			–	2 000 000
Planes de gestión de la reducción de la producción de HFC conforme a la Enmienda de Kigali			–	–
Verificación del sector de producción de HFC			–	–
Preparación para la mitigación del HFC-23			–	200 000
Mitigación del HFC-23			1 770 000	1 770 000
Total parcial: sector de producción de HFC			1 770 000	3 970 000
<i>Trienio 2021-2023</i>	<i>VALORES MÁS BAJOS</i>		<i>VALORES MÁS ALTOS</i>	
Fortalecimiento institucional y actividades ordinarias				
Fortalecimiento institucional			35 853 000	71 706 000
Programa del PNUMA de asistencia para el cumplimiento			34 294 000	34 294 000
PNUD, ONUDI, Unidad Central del Banco Mundial			17 858 000	17 858 000
Costes de la Secretaría del Fondo Multilateral y del Comité Ejecutivo			20 202 000	20 202 000
Tesorero			1 500 000	1 500 000
Total parcial: fortalecimiento institucional y actividades ordinarias			109 707 000	145 560 000

Anexo II

Miembros de los Comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica^a cuyo mandato vence al final de 2021 y cuya renovación no requiere decisión de la Reunión de las Partes*

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Miembros de los Comités de opciones técnicas		
Paul Ashford	Miembro del COTE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Kultida Charoensawad	Miembro del COTE	Tailandia
Miguel Quintero	Miembro del COTE	Colombia
Khaled Effat	Miembro del COTh	Egipto
Mohamed Besri	Miembro del COTBM	Marruecos
Fred Bergwerff	Miembro del COTBM	Países Bajos
Bill Auriemma	Miembro del COTM	Estados Unidos de América
Steve Burns	Miembro del COTM	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rick Cooke	Miembro del COTM	Canadá
Maureen George	Miembro del COTM	Estados Unidos de América
B. Narsaiah	Miembro del COTM	India
Rajiev Sharma	Miembro del COTM	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Jørgen Vestbo	Miembro del COTM	Dinamarca
Maria C. Britto Bacellar	Miembro del COTR	Brasil
Herliatika Herlin	Miembro del COTR	Indonesia
Mary E. Koban	Miembro del COTR	Estados Unidos de América

^a Los cinco comités de opciones técnicas son: Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE), Comité de opciones técnicas sobre halones (COTh), Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTBM), Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos (COTM) y Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR).

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Anexo III

Matriz de competencias necesarias para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a fecha de agosto de 2021*

<i>Órgano</i>	<i>Competencias necesarias</i>	<i>Partes que operan al amparo del artículo 5 / Partes que no operan al amparo del artículo 5</i>
Comité de opciones técnicas sobre espumas	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de poliestireno extruido en la India y China 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Expertos técnicos en provisión de sistemas de poliuretano para viviendas <ul style="list-style-type: none"> ○ Especialmente en África Meridional, y ○ Especialmente de pequeñas y medianas empresas 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5
	<ul style="list-style-type: none"> • Expertos en química de las espumas a nivel mundial y competencias en construcción relacionada con la eficiencia energética 	
Comité de opciones técnicas sobre halones	<ul style="list-style-type: none"> • Aviación civil, especialmente en actividades de mantenimiento, reparación y revisión (llamadas MRR) 	Partes que operan al amparo del artículo 5 / Partes que no operan al amparo del artículo 5
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones generales de protección contra incendios en la aviación civil 	Partes que operan al amparo del artículo 5 (Asia Sudoriental)
	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas a los halones, HCFC y HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico y su penetración en el mercado 	Partes que operan al amparo del artículo 5 (África, América del Sur, Asia Sudoriental)
	<ul style="list-style-type: none"> • Bancos y suministro de halones, HCFC y HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico y sus alternativas 	Partes que operan al amparo del artículo 5 (África, América del Sur)
	<ul style="list-style-type: none"> • Desguace de barcos (cantidades de halones, HCFC y HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico y sus alternativas contenidas en buques, y cantidades recuperadas por clase de buques) 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5
Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo	<ul style="list-style-type: none"> • Industria de viveros, sobre todo los problemas que afectan a la industria de estolones de fresas a nivel mundial 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5
	<ul style="list-style-type: none"> • Usos de bromuro de metilo en aplicaciones de bromuro de cuarentena y previas al envío y sus alternativas, tecnologías de recuperación 	Partes que operan al amparo del artículo 5
Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de destrucción, incluido el conocimiento de la variedad de tecnologías disponibles y su aplicación 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5
	<ul style="list-style-type: none"> • Inhaladores de dosis medidas, en particular un académico o clínico experto en huella de carbono y efectos medioambientales de los inhaladores 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5
	<ul style="list-style-type: none"> • Aerosoles, incluida la creación de nuevos propulsores y nuevos productos y componentes para aerosoles 	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<i>Órgano</i>	<i>Competencias necesarias</i>	<i>Partes que operan al amparo del artículo 5 / Partes que no operan al amparo del artículo 5</i>
Comité de opciones técnicas sobre refrigeración	<ul style="list-style-type: none"> • Experto en refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor con conocimiento de los requisitos específicos de su zona geográfica • Experto en aspectos macroeconómicos de la energía relacionados con equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor para suministrar análisis nacionales, regionales e internacionales relacionados con la eficiencia energética de los equipos, el consumo de energía y las tendencias del mercado 	<p>Partes que operan al amparo del artículo 5 (África Subsahariana)</p> <p>Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan al amparo del artículo 5</p>